

ACUERDO N° 061/2011

En sesión ordinaria de 14 de julio de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación – sucesor legal del Consejo Superior de Educación - ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 12 y 13 de mayo de 2011, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Instituto Profesional, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

1. Existe un alto nivel de compromiso del cuerpo directivo y docente con los propósitos de la institución y el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes, distinguiéndose un claro sello de identidad en los integrantes de la comunidad educativa.
2. La administración ha orientado importantes esfuerzos en profesionalizar su estructura y hacer eficientes sus procesos internos, dotando de mayores atribuciones a los directivos.
3. Se ha definido, como herramienta de mejora de procesos docentes, la imitación de buenas prácticas pedagógicas. Éstas tienen el objeto de fortalecer la formación pedagógica de los profesionales que realizan docencia. Para ello, regularmente los profesores participan de las clases de sus colegas, con el objeto de levantar ideas para mejorar sus propias clases o para aportar recomendaciones que ayuden a mejorar la clase del docente observado.
4. El Instituto enfatiza la formación práctica de los futuros profesionales. Al respecto, destaca en la metodología de enseñanza que las actividades prácticas de los alumnos sean realizadas simulando situaciones reales de trabajo, lo que los obliga a aplicar los aspectos teóricos de la formación, con el fin de encontrar soluciones ante problemas cotidianos del ejercicio laboral.

5. Las pasantías, que forman parte del plan de estudios, son gestionadas por la institución considerando especialmente los requerimientos de sus estudiantes. En general, éstos reconocen el apoyo del Instituto, tanto en el proceso de búsqueda, como en la realización de ésta.
6. Las instalaciones destinadas a la docencia especializada son de buena calidad, apreciándose un cuidado particular por proporcionar un ambiente de aprendizaje óptimo, en función de las características de la especialidad impartida.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

1. Si bien el Instituto posee un programa general de desarrollo en el que se establecen las grandes metas institucionales, no ha logrado convertir este instrumento en una herramienta mediante la cual, de manera específica, se establezcan acciones orientadas a alcanzar el nivel de desarrollo al que aspira. La planificación no aborda factores de éxito, análisis contextual interno y externo, ni tampoco operacionaliza las actividades con plazos, responsables, recursos e indicadores de cumplimiento.

Un ejemplo de esto lo constituye la necesidad, reconocida por los directivos institucionales, de desarrollar, en el corto plazo, un plan de infraestructura, dado el crecimiento sostenido del Instituto. Sin embargo, a la fecha ello sólo puede ser considerado una declaración de intención, ya que no se conoce la proyección de tamaño futuro de la institución, la magnitud de la inversión que se contempla realizar y la estructura de financiamiento del proyecto.

2. La estructura administrativa que el Instituto, en un inicio, presentó a este Consejo, ha sido ampliamente superada en el funcionamiento habitual. Efectivamente, hoy existe una diversidad de cargos directivos y denominaciones que no se corresponden con lo inicialmente aprobado. Así, por ejemplo, se ha instaurado la figura de un Director del Instituto Profesional en Santiago y Sedes, que ha asumido parte importante de las funciones del Director Ejecutivo, a quien, a su vez, se le denomina Rector, a pesar de que dicho cargo no existe formalmente. También se han creado los cargos de Director de Desarrollo y de Chef Corporativo, que tampoco han sido formalizados.

Si bien es razonable que la institución modifique su estructura de acuerdo con los requerimientos de la gestión, es necesario que ello sea realizado en el marco de lo que permite su escritura constitutiva y los reglamentos general y académico que han sido aprobados por el Consejo, o bien, que se modifiquen tales cuerpos normativos y se sometan a las autorizaciones correspondientes.

Adicionalmente, el Instituto tampoco dispone de cuerpos reglamentarios actualizados. No existe certeza respecto de cuáles son las normas que se encuentran vigentes al interior de la Institución.

3. Se observan deficiencias en materia de gestión académica, como el sistema de registro curricular y la forma, oportunidad y plazo en los que los estudiantes pueden acceder a la información de su avance.
4. Respecto de la gestión del proceso de enseñanza aprendizaje, no existe un sistema equivalente de planificación y administración en ambas sedes. Se presentan diferencias significativas en el nivel de desarrollo y especificación de las carpetas de registro y de avance de los contenidos docentes.

Además, falta definir y formalizar algunos procesos como, por ejemplo, los referidos a la evaluación del desempeño de los docentes, la postulación y asignación de becas y el sistema de registro del avance curricular de los estudiantes.

5. En materia financiera, no existe claridad respecto de las políticas y criterios contables que serán aplicados por la nueva empresa de contabilidad que el Instituto contrató. Tampoco se observa evidencia de un proceso de formulación y control presupuestario en el nivel operacional y de inversiones. Tampoco es posible asegurar que estos criterios se aplicarán en concordancia con el programa general de desarrollo que el Instituto se ha dado.
6. Respecto de la infraestructura física y de instalaciones, si bien el Instituto ha realizado importantes inversiones con el fin de ampliar la capacidad para atender la demanda de un número creciente de estudiantes, la suficiencia de los espacios está llegando a su límite, lo que es reconocido por todos los estamentos de la institución.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Revisar la vigencia, funcionalidad y adecuación del actual programa general de desarrollo, evaluando su utilidad y pertinencia para enfrentar los desafíos propios del desarrollo institucional. La institución deberá proponer las modificaciones derivadas de esta evaluación.
2. Evaluar la pertinencia y funcionalidad de la actual estructura administrativa que el Instituto se ha dado; comparar la actual distribución de cargos, funciones y atribuciones con lo establecido en la normativa interna y proponer las modificaciones que de esta revisión surjan.
3. Presentar a revisión del Consejo la actualización de los cuerpos normativos que regulan internamente el Instituto.
4. Realizar un levantamiento de cada uno de los problemas concretos que actualmente presenta el registro curricular del Instituto proponiendo las medidas que los resuelvan e informar cómo el Instituto garantiza el funcionamiento adecuado del registro, en tanto no culmine la implementación del proyecto de solución en el que se encuentra trabajando. Al respecto, deberá informar sobre cómo asegura actualmente la fiabilidad de la información y el debido resguardo de ella.
5. Fortalecer la gestión académica del Instituto, mediante la operacionalización del modelo educativo y de las premisas que lo sustentan (desarrollo de la persona, con un fuerte componente práctico y uso de la tecnología). Además, deberá desarrollar mecanismos que le permitan manejar similares sistemas de planificación, registro y control académico en ambas sedes y jornadas.
6. Regular y difundir en forma clara los procedimientos mediante los cuales los estudiantes pueden acceder a las becas que la institución otorga, los criterios de evaluación y adjudicación de las mismas y la forma y oportunidad en que pueden postular a ellas.
7. Definir las políticas y criterios contables que serán aplicados por la empresa de contabilidad recientemente contratada por el Instituto. Asimismo, deberá explicitar el proceso de formulación y control presupuestario y hacerlo coincidente con los desafíos que el programa general de desarrollo le plantea al respecto.
8. En materia de infraestructura física, el Instituto deberá diagnosticar y presentar al Consejo la situación actual del uso de salas, laboratorios, talleres, espacios comunes y de esparcimiento que actualmente posee, en relación con la matrícula actual. Asimismo, deberá proyectar la infraestructura, de acuerdo con el crecimiento

sostenido de la matrícula que viene registrando lo que deberá ser recogido en el programa general de desarrollo. En este análisis, el Instituto deberá considerar, además, tanto la tasa proyectada de crecimiento como la apertura de nuevas carreras y jornadas, el crecimiento esperado de la matrícula regular, el desarrollo de actividades de extensión y las autorizaciones sanitarias que posee para funcionar.

El Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 14 de noviembre de 2011.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**